

**CHAPTER VI**  
Carriage of cargoes

**CAPÍTULO VI**  
Transporte de cargas

**Part A**  
General provisions

**Parte A**  
Disposiciones generales

**Regulation 5**  
Stowage and securing

**Regla 5**  
Estiba y sujeción

1. Cargo, cargo units and cargo transport units carried on or under deck shall be so loaded, stowed and secured as to prevent as far as is practicable, throughout the voyage, damage or hazard to the ship and the persons on board, and loss of cargo overboard.

La carga, unidades de carga<sup>1</sup> y unidades de transporte de carga<sup>2</sup> transportadas en cubierta o bajo cubierta se cargarán, estibarán y sujetarán para prevenir, durante el viaje y en la medida de lo posible, daños o riesgos al buque y a las personas a bordo así como pérdida de mercancía por la borda.

2. Cargo, cargo units and cargo transport units shall be so packed and secured within the unit as to prevent, throughout the voyage, damage or hazard to the ship and the persons on board.

La carga, unidades de carga y unidades de transporte de carga irá arrumada y sujeta dentro de dichas unidades de modo apropiado para impedir, durante todo el viaje, que el buque y las personas a bordo sufran daños o corran riesgos.

3. Appropriate precautions shall be taken during loading and transport of heavy cargoes or cargoes with abnormal physical dimensions to ensure that no structural damage to the ship occurs and to maintain adequate stability throughout the voyage.

Se tomarán precauciones apropiadas durante la carga y transporte de mercancías pesadas o de dimensiones especiales para garantizar que el buque no sufra daños estructurales y para mantener una estabilidad adecuada durante todo el viaje.

---

<sup>1</sup> Se refiere al "Código de prácticas de seguridad para la estiba y sujeción de la carga" (Code of safe practice for cargo Stowage and Securing – CSS Code) adoptado por la resolución A.714(17) de la OMI y a sus posteriores enmiendas.

<sup>2</sup> Se refiere al Código IMDG (International Maritime Dangerous Goods Code) para el transporte de mercancías peligrosas por mar adoptado por la resolución MSC.122(75) de la OMI y a sus posteriores enmiendas.

4. Appropriate precautions shall be taken during loading and transport of cargo units and cargo transport units on board ro-ro ships, especially with regard to the securing arrangements on board such ships and on the cargo units and cargo transport units and with regard to the strength of the securing points and lashings.

Se tomarán precauciones apropiadas durante la carga y transporte de unidades de carga y unidades de transporte de carga a bordo de buques de transbordo rodado, especialmente las relativas a la disposición de los medios de sujeción a bordo, tanto en el buque como en las unidades de carga y unidades de transporte de carga, así como a la resistencia de los puntos y sistemas de amarre.

5. Freight containers shall not be loaded to more than the maximum gross weight indicated on the Safety Approval Plate under the International Convention for Safe Containers (CSC), as amended.

Los contenedores marítimos no deberán ser cargados por encima del máximo peso bruto indicado en la placa de aprobación de seguridad relativa al Convenio internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) y sus enmiendas.

6. All cargoes, other than solid and liquid bulk cargoes, cargo units and cargo transport units, shall be loaded, stowed and secured throughout the voyage in accordance with the Cargo Securing Manual approved by the Administration. In ships with ro-ro spaces, as defined in regulation II-2/3.41, all securing of such cargoes, cargo units, and cargo transport units, in accordance with the Cargo Securing Manual, shall be completed before the ship leaves the berth. The Cargo Securing Manual shall be drawn up to a standard at least equivalent to relevant guidelines developed by the Organization.

Todas las cargas que no sean graneles sólidos o líquidos, las unidades de carga y las unidades de transporte de carga, se cargarán, estibarán y sujetarán durante el viaje con arreglo al "Manual de sujeción de la carga" aprobado por la Administración. En los buques con espacios para carga rodada, según se define en la regla II-2/3.41, la sujeción de cargas, unidades de carga y unidades de transporte de carga será efectuada de conformidad con el "Manual de sujeción de la carga" antes de que el buque abandone el muelle. El "Manual de sujeción de la carga" se elaborará de acuerdo con normas de un nivel equivalente, como mínimo, a las de las directrices pertinentes elaboradas por la Organización<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Se refiere a las directrices para la preparación del "Manual de Sujeción de la Carga" (IMO MSC/Circ.745 y sus revisiones posteriores).